



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana

FPGT/iga

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Planificación, de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE CABALGATA INFANTIL DE CARNAVALES EN CEIP PUNTA DEL HIDALGO.

"Con motivo de la celebración de la "Cabalgata Infantil de Carnavales", en el CEIP Punta del Hidalgo, el viernes 21 de febrero de 2020, el tráfico de la zona se verá afectado con las siguientes restricciones:

Viernes, 21 de febrero 2020 (Cabalgata Infantil de Carnaval)

- **HORA DE COMIENZO:** 10:00 horas.
- **RECORRIDO:**
 - Salida del colegio hacia la TF-13 en dirección a la Plaza de la Iglesia de la Punta del Hidalgo y retorno al colegio por la misma vía.
- **RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN:**
- Durante el desarrollo del paseo carnavalero, se producirán cortes intermitentes en la circulación de vehículos, en las vías descritas en el recorrido y en aquellas transversales que permitan el acceso al mismo, con desvíos alternativos al tráfico hasta la finalización del evento".

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.